## Ley de 13 de diciembre de 1919

**Aguas potables para Totora.**- Se consigna en el presupuesto nacional de la gestión de 1920, la suma de Bs. 4.000, con destino a la captación de aguas y compra de cañería, para la tercer sección de la provincia de Totora.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.- Consígnase en el Presupuesto Nacional de la próxima gestión la partida de cuatro mil bolivianos, con destino a la captación de aguas potables y compra de cañería para la tercera sección de la provincia de Totora.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional - La Paz, 24 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, S. S.- Zenón Echeverría, D. S.- C. Anze Soria, D. S. ad-hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 13 de diciembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- D. Toro.